

tienen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará, en cada caso, a través de la Dirección General de Política Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de julio de 1971, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Empresa, así como de los objetivos a que se refiere el Decreto 2568/1973, dará lugar, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2853/1964, y artículo 9.º de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios y, en su caso, al abono o reintegro de los Impuestos bonificados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 3 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Hacienda y de Economía Financiera.

**14849 BANCO DE ESPAÑA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

Cambios oficiales del día 10 de julio de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	56,703	56,873
1 dólar canadiense .....	55,030	55,252
1 franco francés .....	13,635	13,692
1 libra esterlina .....	124,457	125,058
1 franco suizo .....	22,054	22,164
100 francos belgas .....	156,898	157,805
1 marco alemán .....	23,459	23,578
100 liras italianas .....	8,819	8,860
1 florín holandés .....	22,676	22,790
1 corona sueca .....	14,028	14,105
1 corona danesa .....	10,121	10,169
1 corona noruega .....	11,179	11,235
1 marco finlandés .....	15,655	15,745
100 chelines austriacos .....	331,286	334,232
100 escudos portugueses .....	225,908	228,405
100 yens japoneses .....	19,137	19,226

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**14850** RESOLUCION de la Subdirección General de Gestión Económica y Régimen Interior por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras «Supresión pasos a nivel puntos kilométricos 110/040, 119/189, 120/871 y 120/351 y su sustitución por un paso elevado en el punto kilométrico 119/285, línea Valencia a Tarragona», en término municipal de Alcalá de Chivert (Castellón).

Finalizado el plazo de la información pública abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subdirección General, por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 28 de noviembre de 1973 y con arreglo a lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto fijar el día 23 de julio de 1975

y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Alcalá de Chivert (Castellón), y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — Metros cuadrados
1	Ricardo Cucala Mañez .....	2.900,00
2	José Arrufat Aixà .....	222,50
4	David Galarza Mortorell .....	325,00
5	Gonzalo Sanchis Calatayud .....	422,50
6	José Puig Puig .....	1.045,00
7	Isabel Puig Puig .....	1.050,00
8	Joaquín Lloren Griño .....	2.707,00
9	Pascual Mari Sancho .....	885,00
10	Josefa Segarra Monreal .....	1.925,00
11	Hdros. de José Peraire Rodríguez ...	2.675,00
12	Vicente Agut Vindesa .....	297,50
13	Pura Bou Vindesa .....	225,00
14	Teresa Fresquet Mañez .....	170,00
15	Teresa Sospedra Rambla .....	92,00
16	Asunción Albalat Sospedra .....	125,00
17	Antonio Rochera Fresquet .....	202,50

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Alcalá de Chivert (Castellón), a las diez horas del indicado día, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 30 de junio de 1975.—El Subdirector general, José B. Granda Burón.

**14851** RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Esta Confederación Hidrográfica del Júcar, ha resuelto señalar el día 24 de julio de 1975, a las diez horas, para proceder correlativamente, y en los locales del Ayuntamiento de Roquetas, sin perjuicio de practicar reconocimiento de terreno, que se estimará a instancia de partes pertinentes, al levantamiento de las actas previas de ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras «Canal Francisco Franco-Encauzamientos», las cuales por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación.

No obstante su reglamentaria inserción, resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y periódico «Diario Español», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos afectados por el Canal, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Confederación Hidrográfica del Júcar, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones al sólo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante, o bien en el momento del levantamiento del acta correspondiente.

Valencia, 2 de julio de 1975.—El Ingeniero Director.—5.378-E.

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**

**14852** DECRETO 1520/1975, de 5 de junio, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Colegio Mayor Universitario «Abad Oliba», en avenida Pearson, 9, en Barcelona.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del Colegio Mayor Universitario «Abad Oliba», en avenida Pearson, nueve, en Barcelona, cuya ejecución supondrá la creación de siete nuevas aulas con capacidad para doscientos puestos escolares, una sala de conferencias y otras zonas de usos múltiples, a efectos de que se pueda impartir en el mismo las enseñanzas de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas, que ha sido promovido por don Abelardo Algora Marco, en su condición de Presidente de la Fundación Universitaria San Pablo, titular del citado Colegio.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

**14853** *DECRETO 1521/1975, de 5 de junio, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de reforma y ampliación del Centro «San Roque y San Sebastián», en Alcoy (Alicante).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación y reforma de la sección masculina del Centro «San Roque y San Sebastián», en Alcoy (Alicante), cuya ejecución supondrá la ampliación en cinco nuevas aulas con doscientos puestos escolares y otros espacios de uso múltiple, a efectos de que pueda ampliarse en un Centro completo de Educación General Básica de dieciséis unidades, y que ha sido promovido por don Alberto Miguel Collado Sornosa.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

**14854** *DECRETO 1522/1975, de 5 de junio, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio en la barriada de María Auxiliadora, en Mérida (Badajoz), donde se ubicará el Centro «San Juan Bosco».*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio en la barriada de María Auxiliadora, en Mérida (Badajoz), donde se

ubicará el Centro «San Juan Bosco», que actualmente viene funcionando en locales provisionales en dicha localidad, a efectos de que se pueda impartir en el mismo las enseñanzas correspondientes a un Centro de Educación General Básica de ocho unidades y dos unidades de Educación Preescolar, con un total de cuatrocientos puestos escolares, y que ha sido promovido por doña Juana Mera Moreno en su condición de Directora, y su esposo, don José Franco Gragera.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

**14855** *DECRETO 1523/1975, de 5 de junio, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Academia Cultural», en Badalona (Barcelona).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Academia Cultural», en Badalona (Barcelona), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de ocho unidades de Bachillerato Unificado Polivalente y C. O. U., con trescientos veinte puestos escolares, que se ubicarán en un edificio de nueva planta, que ha sido promovido por don José Díaz Arnáu en su condición de titular del citado Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

**14856** *DECRETO 1524/1975, de 5 de junio, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio en el Polígono La Parada, en Manresa, donde se ubicará el Centro «Sagrado Corazón».*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio en el polígono La Parada, en Manresa (Barcelona), donde se ubicará el Centro «Sagrado Corazón», que actualmente viene funcionando en la calle Vich, veinte, de dicha localidad, cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro con tres unidades de Educación Preescolar, ocho unidades de Educación General Básica y dos unidades de Formación Profesional, con un total de quinientos veinte puestos escolares, que ha sido promovido por doña Montserrat Benet en su condición de superiora del citado Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicio-